



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO
Y CULTURA

IVEC

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA



DIF
ESTATAL VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

IVEC/DAJ/CC/110/2011

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN CULTURAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN ANTONIO NEMI DIB, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, REPRESENTADO POR EL DR. FÉLIX BÁEZ-JORGE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IVEC", EL QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- LA CULTURA ES UN FIN DESEABLE EN SÍ MISMO Y CUMPLE, ADEMÁS, CON LA DOBLE FUNCIÓN DE DAR SENTIDO A LA PROPIA EXISTENCIA Y DE PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO.

II.- LA POLÍTICA CULTURAL ACTUAL EN VERACRUZ TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR QUE TODOS SUS HABITANTES PARTICIPEN Y DISFRUTEN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DEL ESTADO.

III.- EL DESARROLLO CULTURAL REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL SECTOR PRIVADO Y LA PRESENCIA ACTUANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS Y ACADÉMICAS.

IV.- LAS ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA EN EL ESTADO CORRESPONDEN AL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, EDUCATIVAS Y CIVILES QUE TRABAJAN EN LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA UNIR ESFUERZOS EN LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN A DIFUNDIR EN LOS ÁMBITOS REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL LA RIQUEZA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE VERACRUZ.

DECLARACIONES

I.-DE "DIF ESTATAL":

I. 1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y TIENE COMO OBJETIVOS LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE CAMPO, LA PROMOCIÓN DE LA INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO
Y CULTURA

IVEC
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA



DIF
ESTATAL VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

IVEC/DAJ/CC/110/2011

TODAS AQUELLAS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

I.2. QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REALIZARÁ FUNCIONES ENCAMINADAS A DESTACAR LOS INTERESES DE ESTE CONVENIO, PRINCIPALMENTE LAS DE PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD, REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, COORDINAR LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA PÚBLICA Y PRIVADA EN EL ESTADO, ASÍ COMO PROPONER PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL USO EFICIENTE DE LOS BIENES QUE LO COMPONEN Y TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE A CONSIDERACIÓN DE “DIF ESTATAL” SEAN NECESARIAS PARA LOGRAR LLEVAR LA ASISTENCIA SOCIAL A DONDE HAYA SUJETOS QUE LA REQUIERAN.

I.3. QUE EL LICENCIADO JUAN ANTONIO NEMI DIB, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, INTERVIENE EN LA CONCERTACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

I. 4 QUE PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109, COL. FEDERAL, C.P. 91140, XALAPA, VERACRUZ.

II.- DEL "IVEC":

I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON SEDE EN EL PUERTO DE VERACRUZ, SEGÚN LA LEY NO. 61 QUE CREA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1987, CON ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 22 DE FEBRERO DE 2010, EL CUAL TIENE POR OBJETO AUSPICIAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LA ACTIVIDAD CULTURAL POR MEDIO DE LA AFIRMACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE VALORES LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES, Y DE FOMENTO E IMPULSO A LAS ARTES; A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO, ASÍ COMO DE LA PROTECCIÓN Y ESTÍMULO A LAS EXPRESIONES DE LA CULTURA

Francisco Canal s/n Col. Centro
C.P. 91700 Veracruz, Veracruz
Tel. (229) 932.13.31
Fax 932.13.31
www.ivec.gob.mx

Xalapeños Ilustres No.135 Col. Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 818.04.12; 818.91.98
Fax 817.03.86



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO
Y CULTURA

IVEC
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA



DIF
ESTATAL VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

IVEC/DAJ/CC/110/2011

POPULAR, A FIN DE PROPICIAR Y ALENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ESTE RENGLÓN DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y COADYUVAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA CULTURAL ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

1.2. QUE EL ARTÍCULO 3º FRACCIONES V Y VIII DE LA LEY N° 61 QUE CREA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, LO FACULTA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ORGANISMOS CULTURALES, YA SEAN MUNICIPALES, ESTATALES O NACIONALES, PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE INTERCAMBIO CULTURAL Y ARTÍSTICO, ASÍ COMO CON OTROS ORGANISMOS QUE PARA SUS FINES ASÍ CONVENGA, ADEMÁS DE ORGANIZACIONES, SOCIEDADES CIVILES O PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO.

1.3. QUE LA LEY N° 821 PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SU ARTÍCULO 13º PREVÉ QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICA ESTATALES Y MUNICIPALES DISEÑEN E INSTRUMENTEN POLÍTICAS Y ACCIONES, A FIN DE GARANTIZAR EFECTIVAMENTE EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS CULTURALES.

1.4. QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY N° 859 DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ES AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DE LA MISMA, ENTRE OTROS, Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SERÁN ORGANISMOS DE APOYO PARA EL MISMO FIN.

1.5. QUE CON FECHA 1º DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EL LIC. JAVIER DUARTE DE OCHOA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, TUVO A BIEN DESIGNAR A EL DR. FÉLIX BÁEZ-JORGE, COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

1.6. QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ES EL UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO CANAL S/N ESQ. ZARAGOZA, CÓDIGO POSTAL 91700, DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA REALIZAR ACCIONES DE COLABORACIÓN ENTRE EL "IVEC" Y EL "DIF ESTATAL", CON EL OBJETO DE:

- a) LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL, RECREATIVAS, EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, DE CAPACITACIÓN Y SOLEMNES DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN

Francisco Canal s/n Col. Centro
C.P. 91700 Veracruz, Veracruz
Tel. (229) 932.13.31
Fax 932.13.31
www.ivec.gob.mx

Xalapeños Ilustres No.135 Col. Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 818.04.12; 818.91.98
Fax 817.03.86



IVEC/DAJ/CC/110/2011

AQUELLAS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y A LA POBLACIÓN VULNERABLE.

- b) CONCEDER EL USO Y GOCE TEMPORAL DE LOS ESPACIOS CULTURALES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL "IVEC", ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL "DIF ESTATAL", PARA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS EN EL INCISO ANTERIOR.
- c) IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A AUSPICAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LA ACTIVIDAD CULTURAL EN GENERAL, ASÍ COMO RECONOCER, PROTEGER, CONSERVAR Y USAR EL PATRIMONIO CULTURAL, DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL.
- d) APOYAR AL "DIF ESTATAL", EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, MEDIANTE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE CUOTAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL "IVEC" POR ARRENDAMIENTO DE ALGUNO DE LOS ESPACIOS CULTURALES SEÑALADOS EN EL INCISO B) DE ESTA CLÁUSULA, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE QUE EL BENEFICIO Y RECURSOS OBTENIDOS EN EL USO DE ESOS ESPACIOS SERÁ DESTINADO A ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL.

SEGUNDA.- ESTE CONVENIO ES DE CARÁCTER ESTATAL, CONVINIENDO LAS PARTES EN IMPLEMENTARLO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DONDE EL "IVEC" CUENTE CON ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE.

TERCERA.- RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SEÑALADO EN LOS INCISOS B) y D) DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO EL "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A:

- 1. SOLICITAR POR ESCRITO EL ESPACIO, CON UN MÍNIMO DE 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO.
- 2. PROPORCIONAR AL "IVEC" UN PROGRAMA DONDE SE SEÑALEN DETALLADAMENTE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LA ACTIVIDAD QUE SE VAYA A REALIZAR ASÍ COMO LA FECHA Y HORA DEL MISMO.
- 3. TRAMITAR, LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ASÍ COMO SOLICITAR A LOS AYUNTAMIENTOS LA EXCEPCIÓN DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS CUANDO SE REALICEN EVENTOS PARA RECAUDAR FONDOS QUE SEAN DESTINADOS A ALGÚN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

CUARTA.- RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SEÑALADO EN LOS INCISOS B) y D) DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO EL "IVEC" SE COMPROMETE A:



IVEC/DAJ/CC/110/2011

- A. PROPORCIONAR EL ESPACIO SOLICITADO POR EL “**DIF ESTATAL**”, UNA VEZ QUE HAYA VERIFICADO QUE NO TENGA EN AGENDA ALGÚN OTRO EVENTO.
- B. SI ESE FUERA EL CASO, PODRÁ OFRECER OTRO ESPACIO CON LAS CARACTERÍSTICAS ANÁLOGAS AL SOLICITADO POR EL “**DIF ESTATAL**”.
- C. EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL APOYO TÉCNICO Y HUMANO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.

QUINTA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN EN FORMA CONJUNTA A:

- A. DAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO
- B. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y LAS QUE SE TOMEN, SERÁN PARTE OFICIAL DEL MISMO.
- C. EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LOS OBJETIVOS Y METAS MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- D. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO MARCO, DE SER NECESARIO, PODRÁN SUSCRIBIRSE ACUERDOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE PRECISARÁN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y COMPROMISOS QUE CADA UNA DE LAS PARTES CONTRAERÁ.

SEXTA.- EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES DESIGNAN COMO ENLACES DE LA OPERATIVIDAD DE ESTE CONVENIO AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS POR PARTE DEL “**DIF ESTATAL**” Y POR PARTE DEL “**IVEC**” A EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

SÉPTIMA.- NO EXISTE VÍNCULO O RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LAS PARTES, POR LO TANTO, SE DESCONOCE RELACIÓN CONTRACTUAL DE LA QUE DERIVEN, OBLIGACIONES EN MATERIA DEL TRABAJO Y LA IMPROCEDENCIA DE CUALQUIER ACCIÓN LABORAL QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN CONTRA DE ALGUNA DE ELLAS, POR PARTE DE ALGÚN TRABAJADOR DE LA OTRA PARTE, POR LO TANTO, ACUERDAN ESTABLECER EL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SEA PRESENTADO COMO EXCEPCIÓN Y/O PRUEBA PLENA QUE DESVIRTÚE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE IMPONGA EN LOS TÉRMINOS ANTES REFERIDOS.

OCTAVA.- ACUERDAN “**LAS PARTES**” QUE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y BENEFICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCEROS. LA CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL “**IVEC**”.

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO
Y CULTURA

IVEC

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA



DIF
ESTATAL VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

IVEC/DAJ/CC/110/2011

DÉCIMA.- ESTE CONVENIO NO PODRÁ SER CANCELADO O MODIFICADO, SALVO POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TERMINARÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA AMBAS, POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- 1.- POR LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO.
- 2.- POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
- 3.- POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTRAÍDA.
- 4.- POR PETICIÓN QUE ALGUNA DE LAS PARTES REALICE A LA OTRA CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO EN EL ACUERDO ESPECÍFICO QUE EN SU CASO SE GENERE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA, INCISO "D", DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR SU VALIDEZ, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTE A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR EL IVEC

DR. FELIX BÁEZ JORGE
DIRECTOR GENERAL

POR EL DIF ESTATAL

JUAN ANTONIO NEMI DIB
DIRECTOR GENERAL



Francisco Canal s/n Col. Centro
C.P. 91700 Veracruz, Veracruz
Tel. (229) 932.13.31
Fax 932.13.31
www.ivec.gob.mx

Xalapeños Ilustres No.135 Col. Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 818.04.12; 818.91.98
Fax 817.03.86



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO
Y CULTURA

IVEC
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA



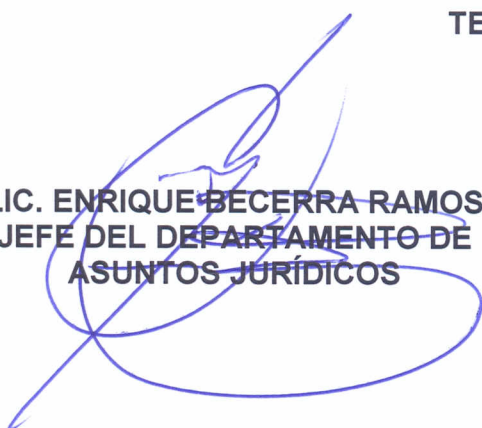
DIF
ESTATAL VERACRUZ



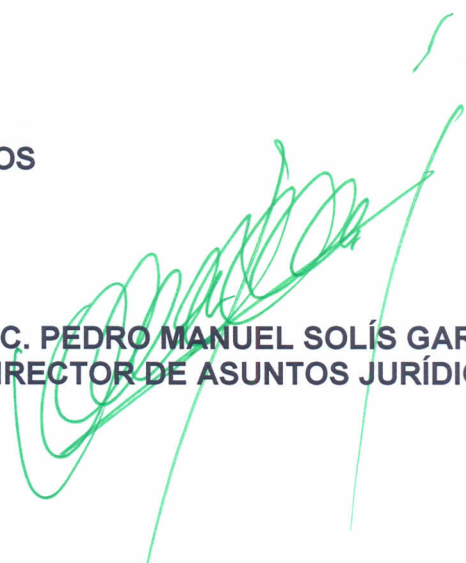
**ESTADO
PRÓSPERO**

IVEC/DAJ/CC/110/2011

TESTIGOS



LIC. ENRIQUE BECERRA RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

